



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 405 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 15 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1229-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°226-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un importe de **S/ 570,603.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 303,303.00 y 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 267,300.00, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizado por los profesionales de la salud hasta el mes de junio de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021 y en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur y 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de acuerdo a los montos considerados en el Anexo "Servicios Complementarios en Salud hasta el mes de junio de 2021" que forma parte de dicho dispositivo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N°226-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°1229-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de la transferencia de partidas los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°226-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 570 603.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizado por los profesionales de la salud hasta el mes de junio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios en Salud hasta el mes de junio de 2021 - D.S N°226-2021-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS	:		(En Soles)
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	570 603.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	570 603.00
GEN.GASTO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales	303 303.00
GEN.GASTO	:	3 Bienes y Servicios	267 300.00
		TOTAL EGRESOS	570 603.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	570 603.00
			=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N°226-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO

"Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios en Salud hasta el mes de junio de 2021 - D.S N°226-2021-EF"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
	402	403	405	409	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	210,492	247,583	10,110	102,418	570,603
3999999 SIN PRODUCTO	210,492	247,583	10,110	102,418	570,603
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	210,492	247,583	10,110	102,418	570,603
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,668	156,197	8,646	46,792	303,303
2.3 BIENES Y SERVICIOS	118,824	91,386	1,464	55,626	267,300
TOTAL	210,492	247,583	10,110	102,418	570,603
RESÚMEN					
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,668	156,197	8,646	46,792	303,303
PEA BENEFICIARIA	39	38	5	33	115
2.3 BIENES Y SERVICIOS	118,824	91,386	1,464	55,626	267,300
PEA BENEFICIARIA	56	24	2	50	132
TOTAL	210,492	247,583	10,110	102,418	570,603

(EN SOLES)

